



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Previo	Proceso	VERBAL
	Llamante en garantía	Centro Comercial Santa Fe P.H.
	Llamados en garantía	Chubb Seguros Colombia y otros.
	Radicado	05001 31 03 013 2020 00023 00
	Asunto	Inadmite Llamamiento en garantía

estudio de la presente demanda, se advierte que, en su forma y técnica, el libelo no cumple con algunos requisitos exigidos por artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto Legislativo 806 de 2020, por lo que deberá adecuarla en lo siguiente:

1. No se anexó la prueba documental denominada “*En treinta y cinco (35) páginas, fotocopia de la póliza de seguro No. 43238867 expedida por los llamados en garantía para la época de los hechos*”.

Debido a lo expuesto, el **JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

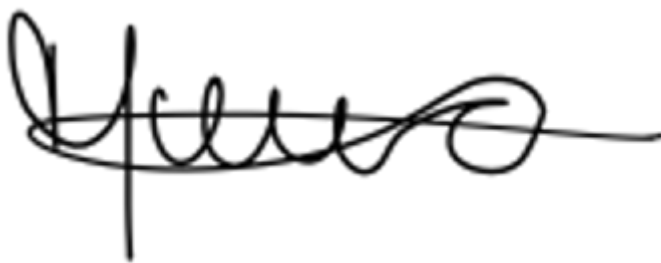
RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir el llamamiento en garantía efectuado por el Centro Comercial Santa Fe P.H., en contra de Chubb Seguros Colombia S.A. y otros, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los requisitos exigidos, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, todos los memoriales deben ser enviados a: jcto13med@notificacionesrj.gov.co



MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

D.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0ee4ad38b02b9104a4bdb55df241e3dac920bcc5105c2335595de0538e94948

Documento generado en 11/09/2020 02:33:06 p.m.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, todos los memoriales deben ser enviados a: jcto13med@notificacionesrj.gov.co